

## **VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2013.**

En sesión del Tribunal Pleno de 18 de enero de 2016 analizamos la constitucionalidad de los artículos 91, fracción VI, 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos reformados y adicionados mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2013<sup>1</sup>, que regulan los sorteos de números o símbolos a través de máquinas<sup>2</sup>. La Cámara de Diputados planteó que los citados artículos contravienen lo dispuesto en los artículos 1 y 2, fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos<sup>3</sup>, pues los sorteos a través de máquinas son juegos de azar prohibidos por el artículo 1 de la citada Ley.

---

<sup>1</sup> También analizamos la constitucionalidad del artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, cuya constitucionalidad fue reconocida por consideraciones que comparto.

<sup>2</sup> **Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos**

**Artículo 91.** Los sorteos podrán tener las siguientes modalidades: [...]

**VI.** Sorteos de números o símbolos a través de máquinas, y [...]

**Artículo 137 Bis.** La Secretaría podrá autorizar la realización de sorteos de números o símbolos a través de máquinas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Ser permisionario en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 20 de este Reglamento;

II. Acreditar que las máquinas correspondientes han sido fabricadas en territorio nacional o legalmente importadas;

III. Presentar la relación de máquinas que se pretenden instalar en cada establecimiento con las especificaciones que determine la Secretaría, y

IV. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley y del presente Reglamento.

**Artículo 137 Ter.** Los permisionarios que obtengan la autorización a que se refiere el presente Capítulo podrán realizar sorteos durante la vigencia de su permiso.

**Artículo 137 Quáter.** Los permisionarios deberán mantener actualizada, de forma permanente, la relación a que se refiere la fracción III del artículo 137 Bis del presente Reglamento, la cual deberán remitir a la Dirección de forma trimestral.

<sup>3</sup> **Ley Federal de Juegos y Sorteos**

**Artículo 1.** Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas.

**Artículo 2.** Sólo podrán permitirse:

I.- El juego de ajedrez, el de damas y otros semejantes; el de dominó, de dados, de boliche, de bolos y de billar; el de pelota en todas sus formas y denominaciones; las carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes;

II.- Los sorteos.

## VOTO CONCURRENTES

La sentencia reconoce la constitucionalidad de los artículos 91, fracción VI, 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, pues los sorteos a través de máquinas que están sujetas al azar son sorteos permitidos por el artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. En la sentencia se dice “los sorteos de números o símbolos a través de máquinas comparten la característica esencial de todos los demás sorteos que regula el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, es decir, que el resultado está determinado por el azar, no se trata de juegos de destreza o habilidades, sino de simples sorteos, como los prevé la ley.”<sup>4</sup>

Si bien comparto el reconocimiento de validez de los artículos 91, fracción VI, 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos pues efectivamente los sorteos a través de máquinas son sorteos permitidos por el artículo 2, fracción II la Ley Federal de Juegos y Sorteos, considero que la sentencia no distingue claramente entre juegos de azar y sorteos, lo que resulta fundamental para reconocer su validez.

El punto de partida para analizar la constitucionalidad de las disposiciones impugnadas es el artículo 73, fracción X de la Constitución General que prevé la facultad del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre juegos con apuestas y sorteos<sup>5</sup>. Ahora bien, ni esta disposición u otra de la Constitución precisa cuáles son los juegos con apuestas y sorteos que deben

---

Los juegos no señalados se considerarán como prohibidos para los efectos de esta Ley.

<sup>4</sup> Foja 59 de la sentencia.

<sup>5</sup> **Constitución General**

**Artículo. 73.** El Congreso tiene facultad: [...]

**X.-** Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, **juegos con apuestas y sorteos**, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

permitirse o prohibirse, por lo que es una decisión que forma parte de la libre configuración legislativa. Así, el artículo 1 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos prohíbe en todo el territorio nacional los juegos de azar y los juegos con apuestas, mientras que el artículo 2, fracción II permite los sorteos.

Hay que tener en cuenta que la Ley Federal de Juegos y Sorteos no define a los juegos de azar y a los sorteos, por lo que en principio podemos acudir al Diccionario de la Real Academia Española para su definición. De acuerdo con el Diccionario “sorteo” se define como acción de sortear y “sortear” como someter a alguien o algo al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución. Por su parte, la “casualidad” se define como la combinación de circunstancias que no se pueden prever ni evitar, y el “juego de azar” como el juego cuyo resultado no depende de la habilidad o destreza de los jugadores, sino exclusivamente de la suerte. De acuerdo con estas definiciones los sorteos y los juegos de azar son casi sinónimos, por lo que el Diccionario no nos ayuda a establecer una diferencia.

En esta tesitura es necesario estipular una definición de juegos de azar y sorteos para interpretar los artículos 1 y 2, fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Así, considero que la distinción entre juegos de azar prohibidos por el artículo 1 y los sorteos permitidos por el artículo 2, fracción II, ambos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, debe basarse en la medida en que el azar cuenta en la actividad. De esta forma, estimo que los juegos de azar son aquellos en los que cuenta tanto la destreza de los participantes como el azar, mientras que los sorteos son aquellos en los que el azar es todo lo que cuenta.

## VOTO CONCURRENTE

Teniendo en cuenta estas definiciones la pregunta subsecuente es si el sorteo de números y símbolos a través de máquinas es un juego de azar o un sorteo<sup>6</sup>. En mi opinión, los sorteos a través de máquinas sí pueden clasificarse en lo que he entendido como sorteo, pues todo lo que cuenta es el azar. Es cierto que la máquina puede programarse para que, por ejemplo, solo haya un ganador entre mil sorteos. Ahora bien, si esa programación no es alterada dentro del ciclo de mil sorteos, la posibilidad de ganar en cada uno de esos mil juegos está sujeta al azar y, por tanto, se trata de un sorteo permitido por el artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Por estas razones estimo que los sorteos de números y símbolos a través de máquinas, al tratarse de sorteos, son constitucionales.

**MINISTRO**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

---

<sup>6</sup> **Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos**

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento, en lo sucesivo se entenderá por: [...] **XXVII. BIS.** Sorteo de números o símbolos a través de máquinas: Actividad en la que el participante, a través de un artefacto o dispositivo de cualquier naturaleza, sujeto al azar, realiza una apuesta, mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo electrónico de pago u objeto similar, con la finalidad de obtener un premio; [...]